

CIRCULAR n° 155/2017

REF: REMISIÓN DE EXPEDIENTES EN PODER DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS AL JUZGADO LETRADO DE ADUANA Y A LOS JUZGADOS DE PAZ DEPARTAMENTALES DEL INTERIOR CON COMPETENCIA EN MATERIA DE ADUANA (MENOR CUANTÍA)

Montevideo, 13 de julio de 2017.-

A LOS SEÑORES JERARCAS

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, libra la presente a fin poner en su conocimiento que atento a lo acordado con la Dirección Nacional de Aduanas, el procedimiento de remisión de expedientes al Juzgado Letrado de Aduana y a los Juzgados de Paz Departamental del interior con competencia en materia aduanera (menor cuantía), a partir de la entrada en vigencia del Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay (CAROU) es el siguiente:

A) Los expedientes que se encuentren sin resolución, se remitirán en el período comprendido entre el 17 y 28 de julio próximos.

B) Los expedientes que tengan resolución, serán remitidos en el tiempo restante, teniendo en cuenta el plazo establecido por el art. 269.2 del CAROU (30 días a partir de la entrada en vigencia del mismo).

A continuación se detalla la cantidad de expedientes, informados por la Dirección Nacional de Aduanas, en condiciones de ser remitidos al día de la fecha según el mecanismo establecido precedentemente, sin perjuicio de que las cifras señaladas podrían variar al momento de efectivizarse la remisión:

ADMINISTRACIÓN	EXPEDIENTES SIN RESOLUCIÓN	EXPEDIENTES CON RESOLUCIÓN	TOTAL DE EXPEDIENTES
ACEGUA	186	335	521
ARTIGAS	123	156	279
BELLA UNIÓN	80	42	122



CARMELO	21	44	65
CHUY	82	588	670
COLONIA	107	216	323
FRAY BENTOS	50	261	311
JUAN LACAZE	2	6	8
MONTEVIDEO	250	295	545
NUEVA PALMIRA	20	42	62
PAYSANDU	427	1490	1917
PUNTA DEL ESTE	27	51	78
RIO BRANCO	181	504	685
RIVERA	783	450	1233
ROCHA	42	21	63
SALTO	430	1453	1883
TOTALES	2811	5954	8765

Sin otro motivo, saluda a Ud., atentamente

Ing. Marcelo PESCE
Sub Director General
Servicios Administrativos

